



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totoncapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

CONTRATO ADMINISTRATIVO 009-2023 PARA "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL
PARAJE PACUNTZE, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN"
CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8 Y LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CASTILLO" -----

NÚMERO: 009-2023. En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán, a **tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés**. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez, mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte **cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808)** Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totoncapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8**; facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán, según Acuerdo Municipal contenido en el **PUNTO NOVENO del Acta Número: cero cinco guion dos mil veintitrés (005-2023)**, de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés (31-01-2023). en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán a favor de la Empresa "CONSTRUCTORA CASTILLO" para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACUNTZE, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN"** y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte el señor: **Luis Fernando Castillo Morales**, mayor de edad, soltero, Constructor, guatemalteco, con domicilio en Sector Brasilia Lo De Hernández zona 7 Huehuetenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único

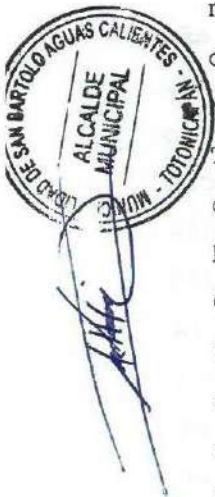


ADMINISTRACIÓN 2020-2024

de Identificación: dos mil ochenta y tres espacio noventa y cinco mil doscientos noventa y seis espacio mil trescientos uno (2083 95296 1301); quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Empresa "CONSTRUCTORA CASTILLO", acreditada con patente de comercio número: seiscientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro (650584), folio número: setecientos treinta y seis (736), libro número: seiscientos doce (612), de Empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: sesenta y ocho millones quinientos un mil ochocientos cuarenta y seis (68501846), con dirección en Sector Brasilia Lo De Hernández zona 7 Huehuetenango. y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACUNTZE, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN", de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) reformado por el Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República y su Reglamento, Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la ejecución del proyecto en mención a la Empresa "CONSTRUCTORA CASTILLO" y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el PUNTO NOVENO del Acta Número: cero cinco guion dos mil veintitrés (005-2023), de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés (31-01-2023).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, los trabajos del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACUNTZE, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN" De acuerdo a las medidas y especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales de los planos y diseños que para el efecto fueron elaborados; sin embargos podrán efectuarse las modificaciones que sean





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

necesarias para su normal funcionamiento; proyecto que se realizara con los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

Cuadro de cantidades estimadas de trabajo					
No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	601.20	m2	trabajos preliminares	Q 7.00	Q4,208.40
2	14.00	m3	Corte de talud.	Q 651.90	Q9,126.60
3	601.20	m2	Reacondicionamiento de Subrasante e=0.30m	Q 60.00	Q36,072.00
4	90.10	m3	Subbase Granular e= 0.15 m.	Q 592.00	Q53,339.20
5	575.30	m2	Pavimento de Concreto e=0.15 m.	Q 369.00	Q212,285.70
6	200.40	ml	bordillo de 0.10x0.40m concreto 3000 psi	Q 143.00	Q28,657.20
7	1.00	unidad	Canal con rejilla	Q 34,080.80	Q34,080.80
8	14.00	ml	Remate de pavimento 0.30 Mx0.30 M	Q 304.10	Q4,257.40
9	300.30	ml	Señalización + vialetas	Q 52.80	Q15,855.84
10	1.00	Unidad	Limpieza Final	Q 2,016.86	Q2,016.86
			COSTO TOTAL DEL PROYECTO		Q399,900.00

Trabajos que serán realizados para la ejecución del proyecto:

"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACUNTZE, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN" Según Convenio número 12-2022 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós. **COSTO TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q 399,900.00).**

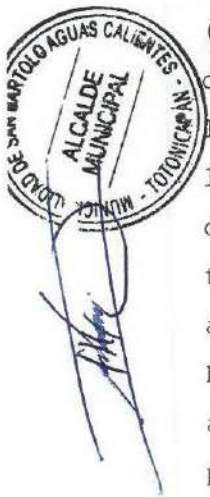
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q 399,900.00).** El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma Bipartita según convenio inter institucional de cofinanciamiento número 12-2022 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, del Consejo Departamental de Desarrollo de la siguiente manera: **a)** Aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos ml veintitrés, a través del Consejo Departamental, con la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q 399,900.00)** Equivalente al 100 %, **b)** la unidad ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con la cantidad de **CERO QUETZALES (Q. 00.00)** equivalente al 0.00 %. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto municipal en vigencia. **FORMA DE PAGO** La forma de pago se hará de la siguiente manera. **a) ANTICIPO:** Se dará un anticipo, el cual no puede exceder del veinte por ciento (20%) sobre el valor total del presente contrato, deducible de los siguientes pagos según articulo cincuenta y ocho (58) de la LEY y cincuenta y uno (51) del Reglamento de Contrataciones del Estado, dicho pago se efectuará después de ser

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

firmado y aprobado el presente contrato, y para lo cual EL CONTRATISTA, previo a efectuarse el pago, deberá constituir las respectivas Fianzas de anticipo y Cumplimiento de contrato, ascendiendo dicho anticipo a la suma de: **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS.**

(Q 79,980.00), que es el monto total del anticipo y el cual deberá deducirse de los siguientes desembolsos, además del cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Presentar a favor de la Municipalidad las fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato; **2)** Presentar plan de ejecución de la obra; y **3)** Presentar programa de inversión del monto total del Anticipo. **b)** Los pagos siguientes se harán conforme al avance físico de la obra según el artículo 59 de la ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92; debiendo amortizar el 20 % del anticipo en cada pago, cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico de la obra, por el Supervisor de obras de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y por la persona u órgano que se designe para tales efectos. El último pago se efectuara al estar finalizada la obra y recibida a entera satisfacción por la Comisión Receptora de Obras Municipales contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente acta de recepción de la obra y para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes requisitos: **1)** Informe de supervisión en donde se haga constar que el proyecto se encuentra finalizado en un cien por ciento de su avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto, solvencia de pago de salarios a trabajadores, cuotas patronales del I.G.S.S y créditos que haya obtenido en relación de la obra, así como los informes de avance físico elaborados por el Ingeniero supervisor de la Municipalidad con el visto bueno de la Dirección Municipal de Planificación.- **2)** Acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora de Obras Municipales. -----

CUARTA: PLAZO SANCION: El contratista está obligado a iniciar los trabajos que se contratan de forma inmediata después de firmado y aprobado el presente contrato y se compromete a entregar el proyecto satisfactoriamente en un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; En caso de incumplimiento en la entrega deberá entregar una multa del cero punto cinco por millar (0.5/1000) por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal de la





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totoncapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán.-----

QUINTA: DEL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guate compras y en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), en el caso de incumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato. -----

SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor.-----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Se obliga a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. B) El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. C) Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley. D) Deberá aportar todo el material necesario, así como el personal para la mano de obra. E) Elaborar y colocar en un lugar físico en que se realice la obra, un rotulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, Gobierno de la Republica y unidad ejecutora responsable costo y tiempo estimado de ejecución la conformidad con las especificaciones técnicas que le proporciona LA MUNICIPALIDAD. F) No realizar ningún cambio de la obra o proyecto, sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD y CODEDE, emitiendo las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y acuerdo de trabajos extras. G) Tramitar la bitácora del proyecto en la Contraloría General de Cuentas. H) El contratista se obliga a entregar, cuando así se lo requiera la Municipalidad el certificado de calidad de los materiales

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

que utilizara para la ejecución del proyecto; así como las pruebas de laboratorio que sean necesarias y/o que aplique para un mejor funcionamiento del proyecto I) El contratista queda obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgos resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP".-----

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN:

A) Supervisar a través del Ingeniero Supervisor y la Dirección Municipal de Planificación, la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, para lo cual se deberá mantener en el lugar del proyecto una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución del mismo.- **B)** Remitir copia del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Contraloría General de Cuentas para su registro correspondiente.- **C)** Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- **D)** Hacer efectivos los pagos en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato. -----

NOVENA: GARANTIAS: El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad las siguientes garantías: **I. FIANZA DE ANTICIPO:** Por el valor total del anticipo, con el fin de garantizar la correcta inversión del anticipo, artículo 66 de la LEY y 51 del REGLAMENTO. - **II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del DIEZ POR CIENTO 10% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que se extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **III. FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA:** Esta fianza será por el equivalente al QUINCE POR CIENTO 15% del valor total de la obra como requisito previo a la recepción de la obra, que cubrirá el valor de las responsabilidades en reparación de las fallas y defectos de la obra y que aparecen en el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses conforme lo indica el artículo 67 de la ley, y no exime al contratista





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totoncapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

de responsabilidades por destrucción de la obra debido a dolo o culpa de su parte por plazo de cinco años a partir de la fecha de recepción de la obra.- **IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** será del CINCO POR CIENTO 5% del valor total del contrato y cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones o de cualquier otro tipo, relacionadas con la construcción de la obra, si no hubiera saldos deudores será cancelado conforme al artículo 68 de la ley. -----

DÉCIMA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato. -----

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA: El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley. -----

DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, CODEDE, Contraloría de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione los trabajos si los mismos estuvieren ejecutados a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de la obra a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46, 47 y 48 de su reglamento. -----

DÉCIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados **bienes** que afecten el cumplimiento del contrato. -----

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán ubicado en

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

la 3ra avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y el Contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.-----

DÉCIMA QUINTA: El Contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que se establezca en las leyes del país. -----

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY. -----

DÉCIMA SEPTIMA: COORDENADAS GEOGRÁFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del decreto 25-2,019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido, que el Proyecto objeto de este contrato está ubicado dentro de las COORDENADAS siguientes: **Latitud 15° 05' 43.79", Longitud 91° 28' 20.63"**. -----

DECIMA OCTAVA: ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA- AGRIP-. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis (13-05-2016), por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural - CONADUR- LA UNIDAD EJECUTORA, es responsable de incorporar en el contrato que se suscriba con el contratista, que tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos o desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgos para Proyectos de Inversión Pública"- AGRIP-. -----

DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato de cuatro hojas de ambos lados, en el mismo lugar y fecha consignados al principio del presente contrato.-

Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes
Totonicapán



Luis Fernando Castillo Morales
Propietario Empresa.
"CONSTRUCTORA CASTILLO"



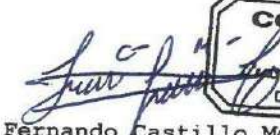


Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

LEGALIZACION DE FIRMAS.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, como Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 09-2023, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez, identificado con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán y el señor: **Luis Fernando Castillo Morales**, mayor de edad, soltero, Constructor, guatemalteco, con domicilio en Sector Brasilia Lo De Hernández zona 7 Huehuetenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil ochenta y tres espacio noventa y cinco mil doscientos noventa y seis espacio mil trescientos uno (2083 95296 1301); extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa "**CONSTRUCTORA CASTILLO**", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.-----


Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal.
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.


Luis Fernando Castillo Morales
Propietario Empresa.
"CONSTRUCTORA CASTILLO"

ANTE MI:


Licenciada
Maura Esmeralda Champet Ixcoy
ABOGADA Y NOTARIA



ADMINISTRACIÓN 2020-2024